



Referencia:	2020/4467W
Procedimiento:	Organismos, fundaciones y demás entidades públicas. Participación en otros entes.
SECRETARÍA (MBB564M)	

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE DECISIONES DEL SOCIO ÚNICO DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA "PROMOCIONES E INICIATIVAS MUNICIPALES DE ELCHE, S.A.", CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 25 DE MAYO DE 2020.

=====

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Elche, siendo las 16 horas y 6 minutos del día 25 de mayo de 2020, se reúne por videoconferencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 40.1 del Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, como representante del socio único de la Sociedad "Promociones e Iniciativas Municipales de Elche, S.A." (PIMESA), ejerciendo las competencias de Junta General, para tratar los asuntos del siguiente orden del día, contando con la asistencia de los veintisiete (27) miembros que lo componen, y que a continuación se relacionan:

Preside: D. Carlos A. González Serna y asisten los Tenientes de Alcalde: D^a. M^a José Martínez Gutiérrez, D. Ramón Abad Soler, D^a. Esther Díez Valero, D^a. Patricia Maciá Mateu, D. Mariano Valera Pastor, D^a. M^a Dolores Galiana Pérez, D. Vicente Alberola González, D^a. Ana M^a Arabid Mayorga y D. Héctor Díez Pérez, y los Concejales: D^a. Margarita Antón Bonete, D. Carles Molina Gómez, D^a. Purificación M^a Vives Pérez, D. Felip Sánchez Gamero, D. Pablo Ruz Villanueva, D. Francisco Javier García Mora, D. José Navarro Esclapez, D^a. Manuela Mora Pascual, D^a. M^a Dolores Serna Serrano, D^a. Inmaculada Mora Madrid, D. Juan de Dios Navarro Caballero, D^a Llanos Trigueros Martínez, D^a. M^a Elena Bonet Mancheño, D^a. Aurora Rodil Martínez, D. Juan Antonio Alberdi Garrido, D^a Eva María Crisol Arjona y D. Eduardo García-Ontiveros Cerdeño. Asistidos todos ellos por el Secretario General de la Corporación D. Antonio Izquierdo Garay y por el Interventor de Fondos accidental D. Víctor Martí Valero.

ORDEN DEL DÍA

1. Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión de la Sociedad auditados, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019.
2. Propuesta del Consejo de Administración sobre la aplicación del Resultado del ejercicio 2019.
3. Propuesta del Consejo de Administración sobre el Informe de las retribuciones de consejeros y altos cargos de PIMESA del ejercicio 2019.
4. Ruegos y preguntas.



5. Aprobación del Acta de la sesión al finalizar la misma o designación de dos interventores para su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 202 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, facultando al Secretario del Consejo de Administración de PIMESA para la certificación de los acuerdos adoptados.

1) El Sr. Presidente da lectura al primer punto del Orden del Día, relativo al examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión de la Sociedad auditados, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019, haciéndose constar que de conformidad con la propuesta presentada:

"El Consejo de Administración de PIMESA, en sesión celebrada el 5 de mayo de 2020, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

- 1. Formular las Cuentas Anuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019, que incluyen: balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo, memoria e Informe de Gestión, habiendo sido firmadas por todos los administradores, conteniendo la memoria la propuesta de aplicación del beneficio obtenido en el ejercicio 2019.*
- 2. Elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno, como representante del socio único de PIMESA, ejerciendo las competencias de Junta General Ordinaria de la Sociedad, para su aprobación, si procede, las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión formulados.*

Con fecha 11 de mayo de 2020 fue emitido por el auditor de PIMESA, D. Luis Caruana Font de Mora, representante de la mercantil LUIS CARUANA & ASOCIADOS, S.L., el Informe de Auditoría Independiente correspondiente a las cuentas anuales de PIMESA del ejercicio 2019, en el que se expresa una opinión favorable, el cual obra en el expediente, junto con las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión formulados por los administradores de PIMESA.

Considerando que el artículo 160 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, establece que es competencia de la Junta General, entre otros, la aprobación de las cuentas anuales, la aplicación del resultado y la aprobación de la gestión social.

Considerando que según el artículo 164 de dicha norma, la Junta General Ordinaria deberá reunirse a tal efecto necesariamente dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio.

Teniendo en cuenta, no obstante, en relación con dicho plazo lo establecido en los apartados 3 y 5 del artículo 40 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19:



"Artículo 40. Medidas extraordinarias aplicables a las personas jurídicas de Derecho privado

...

3. La obligación de formular las cuentas anuales, ordinarias o abreviadas, individuales o consolidadas, en el plazo de tres meses a contar desde el cierre del ejercicio social que incumbe al órgano de gobierno o administración de una persona jurídica y, cuando fuere legalmente exigible, el informe de gestión y demás documentos exigibles según la legislación de sociedades, queda suspendida hasta que finalice el estado de alarma, reanudándose de nuevo por otros tres meses a contar desde esa fecha. No obstante lo anterior, será válida la formulación de las cuentas que realice el órgano de gobierno o administración de una persona jurídica durante el estado de alarma pudiendo igualmente realizar su verificación contable dentro del plazo legalmente previsto o acogiéndose a la prórroga prevista en el apartado siguiente.

...

5. La junta general ordinaria para aprobar las cuentas del ejercicio anterior se reunirá necesariamente dentro de los tres meses siguientes a contar desde que finalice el plazo para formular las cuentas anuales. ..."

..."

Las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión están firmados en todas sus hojas por el Sr. Secretario del Consejo de Administración de PIMESA y en la última, destinada a la formulación de las cuentas, por todos los miembros de dicho órgano social.

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Junta quiere intervenir, no produciéndose intervenciones.

Sometida a votación la propuesta de aprobación de las Cuentas Anuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019, se aprueba por el socio único por 14 votos a favor (12 votos del PSOE y 2 votos de Compromís) y 13 abstenciones (9 votos del Partido Popular, 2 votos de VOX, 1 voto de Ciudadanos y 1 voto del Concejal no adscrito).

2) El Sr. Presidente da lectura al segundo punto del Orden del Día relativo a la propuesta formulada por los miembros del Consejo de Administración de PIMESA sobre la aplicación del beneficio neto de 638.029,80 euros obtenido en el ejercicio 2019, para su aprobación, si procede, haciéndose constar que de conformidad con la propuesta presentada:

"... la Junta General de PIMESA, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2003, acordó: Distribuir anualmente dividendos al Ayuntamiento de Elche, a partir del ejercicio 2004, por importe del 10% de los beneficios después de impuestos generados por la sociedad en el ejercicio inmediatamente anterior. Este porcentaje podrá variar, o incluso no llegar a aplicarse, en caso de que el Ayuntamiento no precise de la totalidad o parte de tales recursos para cumplir su Presupuesto de Gastos, o en caso de que PIMESA tenga en marcha o en previsión proyectos cuya financiación requiera la utilización de los mismos."

BASE DE REPARTO	Euros
Pérdidas y ganancias	638.029,80
DISTRIBUCIÓN	Euros
A Reserva legal	63.802,98
A Otras reservas	510.423,84



El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Junta quiere intervenir, no produciéndose intervenciones.

Sometida a votación la propuesta de aprobación de la aplicación del beneficio obtenido en el ejercicio 2019, de conformidad con lo establecido en la memoria de las Cuentas Anuales, se aprueba por el socio único por 14 votos a favor (12 votos del PSOE y 2 votos de Compromis) y 13 abstenciones (9 votos del Partido Popular, 2 votos de VOX, 1 voto de Ciudadanos y 1 voto del Concejal no adscrito).

3) El Sr. Presidente da lectura al tercer punto del Orden del Día relativo al Informe Anual sobre Retribuciones de los Consejeros y Altos Cargos de PIMESA, correspondiente al ejercicio social 2019, reproduciéndose a continuación el contenido de la propuesta presentada:

"El Consejo de Administración de PIMESA, en sesión celebrada el día 27 de enero de 2020, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

- 1. Aprobar el Informe Anual sobre Retribuciones de los Consejeros y Altos Cargos de PIMESA, que obra en el expediente.*
- 2. Poner en conocimiento de la Junta General de PIMESA el Informe Anual sobre Retribuciones de los Consejeros y Altos Cargos de la Sociedad correspondiente al ejercicio social 2019.*

Considerando lo establecido en el Artículo 8.1.f) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, PIMESA tiene la obligación de hacer pública la información relativa a las retribuciones percibidas anualmente por sus altos cargos y máximos responsables; y, las indemnizaciones percibidas, en su caso, con ocasión del abandono del cargo.

Considerando que el artículo 9.1.g) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, determina la obligación de publicar en la página web de PIMESA, la información relativa a las retribuciones íntegras anuales, incluidas las indemnizaciones percibidas con ocasión del cese o despido, o por residencia o análoga, por sus altos cargos y máximos responsables.

Considerando lo dispuesto en la Disposición adicional duodécima de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su apartado 5, dispone que "sin perjuicio de la publicidad legal a que estén obligadas, las entidades incluidas en el sector público local difundirán a través de su página web la composición de sus órganos de administración, gestión, dirección y control, incluyendo los datos y experiencia profesional de sus miembros. Las retribuciones que perciban los miembros de los citados órganos se recogerán anualmente en la memoria de actividades de la entidad".

Por todo lo expuesto, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, como representante del socio único de la Sociedad PIMESA, la adopción de los siguientes acuerdos:



- 1) *Aprobar el Informe Anual sobre Retribuciones de los Consejeros y Altos Cargos de PIMESA correspondiente al ejercicio social 2019.*
- 2) *Publicar en la página web de PIMESA el informe Anual sobre Retribuciones de los Consejeros y Altos Cargos, correspondiente al ejercicio social 2019.*
- 3) *Facultar al Secretario del Consejo de Administración de PIMESA para la certificación de los acuerdos adoptados."*

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Junta quiere intervenir, no produciéndose intervenciones.

Sometida a votación la propuesta, se aprueba por el socio único por 14 votos a favor (12 votos del PSOE y 2 votos de Compromis) y 13 abstenciones (9 votos del Partido Popular, 2 votos de VOX, 1 voto de Ciudadanos y 1 voto del Concejal no adscrito).

4) El Sr. Presidente abre el turno de ruegos y preguntas, no produciéndose intervenciones.

5) Sometida a votación por el Sr. Presidente la aprobación del Acta de la sesión al finalizar la misma, así como la autorización a efectos mercantiles para la certificación de los acuerdos adoptados por el Secretario del Consejo de Administración de PIMESA, se aprueba por el socio único por 15 votos a favor (12 votos del PSOE, 2 votos de Compromis y 1 voto de Ciudadanos) y 12 abstenciones (9 votos del Partido Popular, 2 votos de VOX y 1 voto del Concejal no adscrito).

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 16 horas y 10 minutos, extendiéndose la presente acta que firman el Sr. Presidente y el Sr. Secretario de la Corporación.